



Concello de Vilariño de Conso

Melisa María Domínguez (1 para 1)
ACOLISA
Data de Sinaladura: 15/10/2026
HASH: 2343a0335d67a684b9b8c51be5e1e789



ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia la convocatoria pública de ayudas correspondientes al programa «Ayudas a trabajadores autónomos del Ayuntamiento de Vilariño de Conso durante el año 2026», aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2026:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de las «Ayudas a trabajadores autónomos del Ayuntamiento de Vilariño de Conso durante el año 2026», mediante procedimiento de concurrencia, con el texto íntegro que figura como anexo al presente.

SEGUNDO: Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 414/480 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vilariño de Conso, con un crédito máximo de 13.000,00 € para el ejercicio 2026.

TERCERO: Registrar la información que debe incluirse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que esta proporciona, junto con la convocatoria y su extracto. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Personas beneficiarias de las subvenciones:

- Ser personas trabajadoras autónomas o empresarias por cuenta propia, incluidas las personas trabajadoras autónomas del sector agrario o ganadero, que desarrollen una actividad económica productiva legalmente constituida y, en su caso, inscrita en el registro correspondiente, y que tengan su domicilio fiscal y social en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso durante algún período del año 2026.
- Estar empadronadas y residir efectivamente en el municipio de Vilariño de Conso durante, como mínimo, el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.
- No podrá resultar beneficiaria más de una persona por unidad familiar, con independencia del número de personas integrantes de la misma que cumplan los demás requisitos establecidos en estas bases.

Objeto de las subvenciones:

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad tanto el establecimiento como la consolidación de proyectos de carácter agrícola, ganadero y empresarial que desarrollen las personas trabajadoras autónomas por cuenta propia en el Ayuntamiento de Vilariño de Conso, con el fin de contribuir a su mejora competitiva.

El objetivo específico de esta subvención es ayudar al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto en los regímenes correspondientes a las actividades agrarias y ganaderas como en el régimen general de trabajadores autónomos.

Bases reguladoras:

Se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria pública, cuyo texto íntegro se incluye como anexo a la misma.

Cod. Validación: YXKGHCL3TJ5GZGSHTSX4FYNOV
Corrección: <https://vilariñoconso.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 2





Concello de Vilariño de Conso

Importe máximo:

El importe de la subvención o ayuda por persona beneficiaria será de un máximo de 300,00 €.

Solamente podrá obtener la ayuda una persona autónoma por unidad familiar.

En el caso de que el número de personas beneficiarias, multiplicado por la cuantía máxima individual de 300,00 €, supere el crédito total disponible de 13.000,00 €, la cuantía de la ayuda será objeto del correspondiente prorrateo entre todas las personas beneficiarias, de manera que el importe total de las ayudas concedidas no supere el crédito máximo consignado de 13.000,00 €.

En el caso de las personas beneficiarias que se incorporen como nuevas personas autónomas durante el año 2026, la cuantía de la ayuda se determinará en función del período de alta en la actividad y de las cuotas a la Seguridad Social efectivamente pagadas y justificadas, con un límite máximo de 300,00 € por persona beneficiaria.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior al importe efectivamente justificado. Así, si la persona beneficiaria justifica un importe inferior a 300,00 €, la ayuda se limitará al importe efectivamente justificado.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de noviembre de 2026.

CUARTO: La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la persona que desempeñe las funciones de técnica de empleo del Ayuntamiento de Vilariño de Conso.

En Vilariño de Conso, en la fecha señalada al margen.

LA ALCALDESA

Fdo.: D.^a Melisa Macía Domínguez

(Documento firmado digitalmente al margen).

